



DECRETO ALCALDICIO N° 1491

DECLARA INADMISBLE LICITACIÓN ID 3656-74-L116.

REQUINOA, 11 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1014 de fecha 31.03.2016 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para “**Mejoramiento de Viviendas**” con la finalidad de proveer a beneficiarios del Programa Habitabilidad 2015, correspondiente al Programa Familias (ex Ingreso Ético Familiar). Monto disponible \$ 3.785.891 iva incluido. Aprueba Bases Administrativas. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Ibetty Escobar González, Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Consuelo Zapata Berrios, Encargada Programa Familias y Programa Habitabilidad y Sr. Jonathan Carvajal Cuevas, Técnico en Construcción, Programa Habitabilidad, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 21.04.2016 que modifica Decreto Alcaldicio N° 1014 de fecha 31.03.2016, en lo siguiente :

DEBE DECIR : **AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para “**Equipamiento de Viviendas**” con la finalidad de proveer a beneficiarios del Programa Habitabilidad 2015, correspondiente al Programa Familias (ex Ingreso Ético Familiar). Monto disponible \$ 3.785.891 iva incluido.

APRUEBASE Bases Administrativas.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Majela Zamora Silva, Director de DIDECO (S), y la Sra. Leyla González Espinoza, Encargada de Programas Sociales o quienes los subroguen.

El Memo N° 1119 de fecha 09.05.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se realizó proceso de Licitación ID 3656-74-L116, correspondiente a “Equipamiento de Viviendas”. En dicho proceso de licitación se presentó un solo oferente, el cual queda inadmisble, ya que la oferta económica excede el presupuesto establecido en Especificaciones Técnicas de la licitación señalada en el punto N° 11, donde se indica el presupuesto estimativo es de \$ 3.785.891 iva incluido. Dado lo anterior solicita declarar inadmisble dicho proceso. Adjunta Acta de Evaluación y Oferta Comercial Fenix Limitada, RUT N° 76.029.126-9.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

DECLARA INADMISBLE proceso Licitación ID 3656-74-L116 “**Equipamiento de Viviendas**” con la finalidad de proveer a beneficiarios del Programa Habitabilidad 2015, correspondiente al Programa Familias (ex Ingreso Ético Familiar). Monto disponible \$ 3.785.891 iva incluido. Ya que el único oferente excede el presupuesto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/CZB/avc.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Archivo.-